

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de BANCO ITAU
CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra GIANGAVINO SALIS Y MARIA
PAULA DE LA TORRE RODAS.

Radicado: 110013103 009 2023 00484 00.

Secuencia de Radicación 34201 24/11/2023 Hora: 4:36 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 01/12/2023.

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Indíquese la fundamentación para establecer la cuantía del proceso y con ello la determinación de la competencia del juzgado para conocer del asunto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Segundo: Alléguese el poder dirigido a este Despacho Judicial, y dirigido en contra de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2f7112bfa94ca95a16bb5e6694d248f64e475c58921053293ad2d38b2982f1**

Documento generado en 19/12/2023 07:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>